



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

EXPEDIENTE: 1/2016

PROPUESTA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA".

Con fecha 6 de abril de 2016 se firmó el contrato de gestión de servicios públicos up supra mencionado con la empresa PENTACION SA, por un plazo de ejecución de DOS AÑOS, con vigencia desde el día 07/04/2016 hasta el 07/04/2018 por un importe de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.140.706,25 €), 21% de IVA incluido.

Al haberse prestado de conformidad el mencionado contrato y dado que se mantiene la necesidad de conservar la gestión del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas en los que venía realizándose, desde la Dirección-Gerencia del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, se propone la prórroga del CONTRATO DE "DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA", por un periodo de DOS AÑOS, desde el 7 de abril de 2018 hasta el 6 de abril de 2020.

La posibilidad de prorrogar el contrato se encuentra recogida en el apartado 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula cuarta del contrato, se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El importe de la Prórroga asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.595.625,00 €), IVA excluido, que incrementado con el importe correspondiente al 21% del IVA de 545.081,25 €, resulta un importe total de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.140.706,25 €) IVA incluido, con cargo los Presupuestos Generales del Consorcio y distribuido en las siguientes anualidades (IVA incluido):

Anualidad 2018: 1.570.353,12 €;

Anualidad 2019: 1.570.353,12 €

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista tiene la obligación de implantar las medidas ofertadas en los mismos términos que se recogen en el contrato inicial debido a que el plazo de ejecución



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

de la prórroga es el mismo que la del citado contrato, quedando por tanto incorporadas a esta prórroga las siguientes mejoras, recogidas en la cláusula PRIMERA del contrato inicial que la empresa adjudicataria ofertó:

1) INCREMENTO DEL PORCENTAJE SOBRE LOS BENEFICIOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO (6.2):

La empresa se compromete a incrementar el 35% (treinta y cinco por ciento) sobre los beneficios que corresponde al Consorcio, sobre el mínimo establecido en el punto B) del Apartado 4 del Cuadro Resumen (60%).

2) AMPLIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN E INCLUSIÓN DE TEXTOS CLÁSICOS NO REPRESENTADOS. (6.3):

La empresa se compromete a la siguiente ampliación del número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Mérida y en el Teatro Romano de Medellín sobre las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la inclusión de obras basadas en textos clásicos no representados con anterioridad en el Festival:

- Incremento del Número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Mérida: 3 (tres)
- Inclusión en la programación anual de obras basadas en textos clásicos no representados con anterioridad en el Festival: 3 (tres).
- Incremento del número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Medellín : 2 (dos).

3) INCREMENTO DEL PORCENTAJE DEL PRECIO DESTINADO ANUALMENTE A LA PROGRAMACIÓN Y A LAS CAMPAÑAS DE MARKETING Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL (6.4):

La empresa se compromete al siguiente incremento del porcentaje del precio destinado anualmente a la programación y a las campañas de marketing y publicidad del Festival sobre el mínimo establecido en el Apartado 11.2 del PCAP:

- Incremento del porcentaje del precio anual a destinar a la programación del Festival 38% (treinta y ocho por ciento).
- Incremento del porcentaje del precio anual a destinar a las campañas de marketing y publicidad del Festival: 7% (siete por ciento).

4) INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ANUAL AL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA POR LA CESIÓN DE ESPACIOS MONUMENTALES (6.5):

La empresa se compromete a aportar anualmente la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) al Consorcio de la "Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Mérida” por la cesión de espacios y recintos del conjunto monumental, histórico-artístico y arqueológico de Mérida, sobre la mínima establecida en el Apartado 11.3 del PCAP (5.000,00 €).

De acuerdo con lo señalado en el Apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, en el presente contrato no procede la revisión de precios para el supuesto de que se acuerde entre las partes la prórroga del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP.

A la vista de lo expuesto, se propone la prórroga del presente contrato con la empresa PENTACION SA, con N.I.F.: A78774577, por un plazo de ejecución de DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente de la firma del correspondiente contrato, y por un importe de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.140.706,25 €), 21% de IVA incluido.

En Mérida a 13 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR-GERENTE

Festival Internacional Teatro Clásico
CIF: V06368880
C/ Santa Julia, 5 - 06800 MÉRIDA

Fdo.: Pedro Blanco Vivas